Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

DECRETO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE. - POR EL QUE SE DECLARA EL CUATRO DE FEBRERO COMO “EL DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER”

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/0513
Publicación	2026/11/18
Vigencia	2026/11/19
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6626 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”. LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Salud, presentaron a consideración del Pleno, el dictamen con proyecto de decreto POR EL QUE SE DECLARA EL CUATRO DE FEBRERO COMO “EL DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER”, en los siguientes términos:

“I. DEL PROCESO LEGISLATIVO.

a) En Sesión Ordinaria del Pleno que tuvo verificativo el pasado 09 de octubre de 2025, se dio cuenta con la “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL CUATRO DE FEBRERO COMO EL DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER”, presentada por la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
b) En consecuencia, de lo anterior y en atención al Acuerdo del Pleno, mediante Turno No. SSLyP/DPyTL/AÑO1/P.O.2/1090/25, con fecha 09 de octubre de 2025, se procedió a remitir a la Comisión de Salud la iniciativa antes referida para su respectivo análisis y dictamen.
c) Asimismo, se da cuenta de que mediante oficio DIP.GEMG/CDS/096/2025 la Presidencia de la Comisión de Salud, remitió la iniciativa objeto de este Dictamen a sus Diputadas y Diputados integrantes y se solicitó hacer llegar sus opiniones y observaciones correspondientes.
d) Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 54, fracción I, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Salud, previa

convocatoria realizada en términos del artículo 63, del mismo ordenamiento, integró el presente expediente y se reunió el día veintisiete de febrero del año 2026 en el Salón de Comisiones de este Recinto Legislativo, para dictaminar la Iniciativa en términos de los artículos 64, 103 al 110 todos ellos del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, bajo las consideraciones de la comisión que más adelante se plasman. Con la finalidad de que, una vez aprobado el referido dictamen, sea sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

La iniciativa que se somete a la consideración de esa Soberanía tiene por objeto establecer el día cuatro de febrero de cada año como el “Día estatal de la lucha contra el Cáncer” en el estado de Morelos; con la finalidad de realizar acciones de difusión a través de los medios que estimen idóneos, de las medidas de prevención, causas, y factores riesgos del cáncer, así como de los servicios que ofrecen las autoridades de salud para su detección oportuna, tratamiento y, en su caso, cuidados paliativos. Así como lograr la suma de esfuerzos de los sectores público, privado y social en la concientización y compromiso con la prevención, detección oportuna y atención integral del cáncer.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos, la legisladora señala:
“En la región de las Américas, el cáncer es la segunda causa más frecuente de morbilidad y mortalidad, después de las enfermedades cardiovasculares, y es una base importante de las desigualdades en salud. Se estima que 4,2 millones de personas fueron diagnosticadas en 2022 y 1,4 millones murieron por cáncer. A nivel mundial, se estima que hubo 19,9 millones de nuevos casos de cáncer y 10 millones de muertes por cáncer. La carga del cáncer aumentará aproximadamente en un 60% durante las próximas dos décadas, lo que afectará aún más a los sistemas de salud, a las personas y a las comunidades.

Situación que ha puesto en alerta a diversos sectores, tanto público, privado y social, nacionales e internacionales, por lo que la Organización Mundial de la Salud ha determinado diversas estrategias destinadas a combatir y disminuir su incidencia en el futuro.

Por ello, se han emitido diversas estrategias globales relacionadas con el cáncer, entre las que destacan:
La estrategia para la eliminación del cáncer cervicouterino como problema de salud pública.
La iniciativa Mundial contra el Cáncer de Mama.
Iniciativa mundial de la OMS contra el cáncer infantil.
Estrategia mundial para acelerar el control del tabaco.

De igual manera, desde el sector social se han realizado diversas acciones, como lo es la emisión de la Carta de París que estableció el Día Mundial contra el Cáncer, en la Cumbre Mundial contra el Cáncer para el Nuevo Milenio en París, celebrada el 04 de febrero del 2000; el propósito de esa cumbre fue fomentar la investigación en el tratamiento y prevención del cáncer, optimizar los servicios ofrecidos a los pacientes, generar conciencia en la población y movilizar a la comunidad global en contra del cáncer.

De esta manera, el entonces Presidente de la República Francesa, diversos médicos y oncólogos de varios países y el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, determinaron redactar y suscribir un documento para recordar el precio inaceptable que la humanidad pagaba al cáncer, el estigma asociado a la enfermedad que a menudo dificulta la vida del superviviente, y la desesperanza que sienten muchos nuevos pacientes al conocer su diagnóstico.

Dicha Carta señala que los derechos de los enfermos de cáncer son derechos humanos, por lo que el movimiento actual para definir y adoptar los derechos de los enfermos de cáncer es básico a la hora de reconocer y proteger el valor y la dignidad de las personas con cáncer en todo el mundo.

También refiere que el cáncer no conoce fronteras, y los países de forma individual no pueden afrontar los retos que plantea el cáncer de forma aislada, debe establecerse un nuevo planteamiento más colaboracionista hacia la investigación, la presión sociopolítica, la prevención y el tratamiento del cáncer; por lo que las partes se comprometen a desarrollar redes globales y alianzas sin precedente para lograr los objetivos de dicha carta; comprometiéndose a asegurar que sus objetivos no sean olvidados, a través de, entre otros aspectos, el reconocimiento por parte de todas las instituciones que proceda de que el día 4 de Febrero sea declarado el “Día

Mundial del Cáncer”, para que cada año la carta de París esté en los corazones y en las mentes de todas las personas del mundo.

La Unión para el Control Internacional del Cáncer (UICC) organización no gubernamental fundada en 1933 con representantes de 67 organizaciones nacionales contra el cáncer y 43 países, y actualmente con sede en Ginebra, Suiza; está a cargo del Día Mundial contra el Cáncer, siendo la organización internacional de cáncer más grande y antigua dedicada a disminuir la carga del cáncer.

Por lo que, en el marco de la conmemoración de tal día, se recuerda enfáticamente que, si no se toman medidas para prevenir y controlar el cáncer, el número de personas que serán diagnosticadas con cáncer aumentará en un 59,3%, lo que significa aproximadamente 6,7 millones de personas para 2045 en la Región de las Américas.

Sin duda, la prevención del cáncer constituye una estrategia fundamental de salud pública que requiere la acción conjunta de las autoridades y la participación de la población. El cáncer puede prevenirse y controlarse implementando estrategias basadas en la evidencia para la prevención, tamizaje y detección temprana del cáncer, el tratamiento y cuidados paliativos.

Por lo que corresponde a las instituciones del Estado generar las condiciones necesarias para la detección oportuna de la enfermedad, mediante campañas informativas, acceso a estudios preventivos y políticas públicas orientadas al autocuidado; mientras que las personas tienen un papel esencial al adoptar hábitos saludables y acudir de manera regular a revisiones médicas. Esta corresponsabilidad es indispensable para reducir la incidencia, mejorar la calidad de vida y evitar diagnósticos en etapas avanzadas que comprometan la salud, el bienestar y los recursos públicos destinados al tratamiento.

El Código Latinoamericano y Caribeño contra el Cáncer, elaborado por diversos especialistas convocados por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), establece 17 acciones que las personas pueden adoptar para la prevención del cáncer:
No consuma ni fume ninguna clase de tabaco.
Haga de su casa un lugar libre de humo de tabaco.

Intenta mantener o lograr un peso saludable.
Realice actividad física diariamente.
Lleve una dieta saludable.
Evite el consumo de bebidas alcohólicas
Amamante.
Protéjase de la exposición directa al sol.
Si cocina o calienta su hogar con carbón o leña, evite la acumulación de humo dentro de su casa.
Si existe alta contaminación del aire en su entorno, limite el tiempo que pasa al aire libre.
Infórmese si su trabajo le expone a sustancias que puedan producir cáncer, y exija y adopte las medidas de protección recomendadas.

La infección por la bacteria Helicobacter pylori puede causar cáncer de estómago.
Las infecciones por virus como los de las hepatitis B y C, el virus del papiloma humano (VPH) y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) también pueden causar cáncer.

No use reemplazo hormonal para la menopausia.

Si tiene entre 50 y 74 años, acuda al servicio de salud y solicite una prueba de detección temprana de cáncer de colon y recto (sangre oculta en heces o colonoscopia).

Si tiene 40 años o más, acuda al servicio de salud cada dos años para realizarse un examen clínico mamario. A partir de los 50 años y hasta los 74, hágase una mamografía cada dos años.

Si tiene entre 30 y 64 años, acuda al servicio de salud y solicite una prueba molecular del virus del papiloma humano (VPH), al menos cada 5-10 años, para la detección temprana del cáncer de cuello uterino.

De esta manera, atendiendo a las estrategias globales en contra del cáncer y recordando los compromisos contenidos en la referida Carta de Paris; la suscrita considera de relevancia que el estado de Morelos, cuente con un documento oficial en el que se declare el día 4 de febrero de cada año como el día estatal de la lucha en contra del cáncer en armonía con el día Mundial del Cáncer. Así, el estado de

Morelos asume el compromiso nacional e internacional para visibilizar al cáncer como un problema de salud pública, que requiere de la concientización y suma de esfuerzos de todos los sectores, público, privado y social para combatirlo; por lo que en la propuesta que se somete a su consideración se establece la posibilidad de que todos los sectores empleen en el mes que se conmemora un listón de color naranja y azul, con la finalidad de mostrar apoyo a quienes enfrentan un diagnóstico de cáncer, además de crear concienciar sobre dicha problemática.

Con ello, se fortalece el deber institucional de visibilizar esta enfermedad, fomentar la prevención, impulsar la detección oportuna y garantizar el acceso efectivo a servicios de salud. La declaratoria que se propone constituye una herramienta simbólica y operativa para impulsar acciones de sensibilización, educación, participación ciudadana y movilización de recursos, consolidando una política pública integral frente al cáncer desde el ámbito estatal.

El Congreso del Estado de Morelos es competente para declarar el día 4 de febrero de cada año como el “Día Estatal de la Lucha contra el Cáncer”, en ejercicio de su facultad legislativa para establecer políticas públicas locales que garanticen el ejercicio progresivo de los derechos humanos, particularmente el derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta declaratoria se enmarca dentro de las atribuciones estatales en materia de promoción de la salud, y no representa una invasión de competencias federales, ya que las acciones propuestas están dirigidas exclusivamente a las autoridades del estado de Morelos, como una manifestación del compromiso local con los estándares y obligaciones internacionales en materia de prevención, atención y control del cáncer, en consonancia con instrumentos como la Carta de París y las directrices de la Organización Mundial de la Salud.

De conformidad con los artículos 16, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, párrafo final, de la Constitución Local; 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; así como 97, fracción IV, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; se destaca que la presente iniciativa no genera un impacto presupuestario alguno, ya que no implica la creación de nuevas estructuras administrativas, contratación de personal ni asignación de recursos extraordinarios.

Se trata de una disposición de carácter simbólico, educativo y conmemorativo que busca fortalecer la conciencia social sobre la prevención y atención del cáncer, utilizando los mecanismos de difusión, sensibilización y coordinación interinstitucional con los que actualmente cuenta el Estado. En consecuencia, su implementación puede realizarse a través de las actividades ordinarias de las dependencias competentes, particularmente del sector salud, sin requerir recursos adicionales…”

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 53, 54, 55, 59 numeral 12, 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 55, 56,104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Salud, es competente para conocer sobre la iniciativa de referencia, así como para efectuar su estudio, análisis, elaboración y presentación del Dictamen que en derecho proceda, con base a los ordenamientos previamente citados.
II. Fundan el derecho a presentar esta iniciativa a la Diputada Iniciadora lo que establecen los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

III. ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, estudiamos el marco jurídico constitucional y el legal de la materia, y no encontramos absolutamente ninguna disposición que se oponga a la facultad de la iniciadora de solicitar la declaratoria de un día especifico contra la lucha del cáncer.

De esta forma, tenemos que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos en el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 1, 1 BIS, 20 y 21 de la Constitución Política local, y los artículos 3 y 13 inciso B de la Ley General de Salud; lo que permite concluir sin lugar a dudas, que este órgano legislativo es competente para declarar en su caso, el día cuatro de febrero de cada año como el “Día Estatal de la Lucha Contra el Cáncer”. Y esto es así, ya que, en ejercicio de las facultades legislativas, corresponde al Congreso del Estado, en su carácter de Poder Legislativo,

establecer políticas públicas locales que garanticen el ejercicio progresivo de los derechos humanos, particularmente el derecho a la protección de la salud, consagrado en el ya citado artículo 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, coincidimos con la iniciadora en que esta declaratoria se enmarca dentro de las atribuciones estatales en materia de promoción y prevención de la salud, y no representa una invasión de competencias federales, ya que las acciones propuestas están dirigidas exclusivamente a las autoridades del estado de Morelos, como una manifestación del compromiso local con los estándares y obligaciones internacionales en materia de prevención, atención y control de todo tipo de cáncer, la información hacia la ciudadanía es correcta y en el marco mundial de la lucha contra el cáncer tal y como lo desarrolla la Organización Panamericana de la Salud implementa acciones para buscar disminuir la carga mundial del cáncer, por lo que la homologación a nivel estatal no contraviene ninguno de los derechos humanos plasmados en la Constitución General de la República.

IV.- Al ser procedente la competencia de este órgano colegiado se estima pertinente que la Comisión entre al estudio de la misma por lo que se procede a realizar las consideraciones que en derecho procedan de la presente iniciativa.

V. Entrando en materia, como parte del estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, las y los integrantes de la Comisión de Salud que suscriben el presente Dictamen, coincidimos con los argumentos vertidos en la iniciativa que da origen al presente dictamen y concordamos en la importancia de establecer un instrumento que permita fomentar la necesidad de informarse sobre todo lo relacionado con una de las enfermedades con alta tasa de mortalidad como es el cáncer, los cuidados, señales de alerta, sus síntomas primarios, su atención oportuna, todo con un enfoque de prevención, mitigación y reducción de riesgos en el padecimiento de esta enfermedad. Así mismo, consideramos que la tarea primaria del Estado, debe en este sentido basarse en las tareas de prevención, mediante jornadas médicas, publicidad institucional, sobre todo, lo relativo a esta enfermedad, con la intención de que cada persona adopte la conducta más adecuada, informada y responsable para la autoprevención de nuestra salud. Asimismo, el Estado, debe emprender un proceso de sensibilización para la población que puede tener condiciones que predispongan este padecimiento, con el objeto de identificar sus riesgos y se informe oportunamente.

VI. La iniciadora plantea correctamente que es importante y relevante que el estado de Morelos, cuente con un documento oficial en el que se declare el día 4 de febrero de cada año como "el Día Estatal de la Lucha contra el Cáncer", en armonía con el Día Mundial. Así, el estado de Morelos asume el compromiso nacional e internacional para visibilizar al cáncer como un problema de salud pública, que requiere de la concientización y suma de esfuerzos de todos los sectores, público, privado y social para combatirlo.

Asimismo, se señala que todos los sectores empleen en el mes que se conmemora un listón de color lavanda que represente la lucha colectiva, la esperanza y la fortaleza, así como símbolo de solidaridad, concientización y compromiso con la prevención, detección oportuna y atención integral del cáncer; política que podrá adoptarse por los sectores social y privado en alusión a la suma de esfuerzos de la lucha contra esta enfermedad.

VII. Para tener más información al respecto de esta enfermedad, establecemos los siguientes aspectos a considerar:

El cáncer es un grupo de enfermedades caracterizadas por el crecimiento descontrolado y la propagación de células anormales. Si la propagación no se controla, puede resultar en la muerte. Existen más de 100 tipos de cáncer, entre los principales se encuentran: cáncer de mama, pulmón, próstata, colon, cuello uterino, estómago, hígado y leucemias, entre otros. (American Cancer Society, 2022; Organización Mundial de la Salud, 2022).

Las causas del cáncer son multifactoriales e incluyen factores genéticos, ambientales y de estilo de vida. Entre los principales factores de riesgo modificables se encuentran: el consumo de tabaco, el alcohol, la dieta poco saludable, la inactividad física, la exposición a radiaciones ionizantes y ultravioleta, infecciones por virus como el VPH, hepatitis B y C, Helicobacter pylori, así como la exposición a sustancias químicas carcinógenas. (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Con base en la normatividad sanitaria nacional e internacional, los factores de riesgo generales para el desarrollo de cáncer son los siguientes:

- Edad avanzada (la mayoría de los cánceres se diagnostican en personas mayores de 65 años).

- Historial familiar de cáncer.
- Consumo de tabaco en cualquiera de sus formas.
- Consumo excesivo de alcohol.
- Sobrepeso y obesidad.
- Alimentación deficiente en frutas y verduras.
- Sedentarismo.
- Exposición a radiaciones ultravioleta y químicos tóxicos.
- Infecciones crónicas por virus oncogénicos (VPH, VHB, VHC, etc.).
- Antecedentes de inmunosupresión.

A nivel mundial, aproximadamente 1 de cada 6 muertes es por cáncer.
El cáncer es prevenible en un porcentaje significativo mediante medidas integrales que abarcan los tres niveles de atención:
1. Prevención primaria:
a. Vacunación contra virus oncogénicos (VPH, hepatitis B).
b. Educación sobre estilos de vida saludables desde la infancia.
c. Control del consumo de tabaco y alcohol.
d. Promoción de la actividad física y alimentación balanceada.
e. Protección contra la exposición a radiaciones y químicos carcinógenos.
2. Prevención secundaria:
a. Orientación e información sobre signos de alarma.
b. Tamizajes poblacionales según riesgo y edad (mamografía, Papanicolau, colonoscopía, etc.).
c. Detección oportuna de lesiones precancerosas.
3. Tratamiento del cáncer invasor:
a. Diagnóstico oportuno y preciso mediante estudios de imagen y laboratorio.
b. Tratamiento multidisciplinario (quirúrgico, oncológico, radioterapia, etc.).
c. Cuidados paliativos y rehabilitación (Organización Mundial de la Salud, 2022).

La transición epidemiológica, el crecimiento acelerado de la población, el aumento de esperanza de vida y supervivencia han contribuido con el incremento de incidencia de cáncer a nivel mundial. De acuerdo con cifras de Globocan, la incidencia mundial de cáncer en el año 2022 fue de aproximadamente 20 millones de casos nuevos. Se estima que para el año 2050 podría aumentar a 30 millones de casos nuevos (International Agency for Research on Cancer, 2024). Además, las proyecciones indican que la carga de la enfermedad aumentará significativamente, representando millones de fallecimientos anuales. Es importante señalar que alrededor del 70% de las muertes por cáncer ocurren en países de ingresos bajos

y medianos, como México. (Organización Mundial de la Salud, 2022).

En lo que respecta a la mortalidad, en el año 2022 se registraron aproximadamente 9.7 millones de muertes por cáncer a nivel mundial. En países de alto ingreso, el cáncer representa la primera o segunda causa de muerte, mientras que en países de ingreso medio como México, constituye una de las principales causas de mortalidad prematura. (International Agency for Research on Cancer, 2024; Institute for Health Metrics and Evaluation, 2022).

VIII. Ahora bien, el cáncer de mama es el más frecuente a nivel mundial siendo las mujeres quienes más lo padecen, seguido del cáncer de pulmón, próstata y colon. En México, los cánceres más incidentes son los de mama, tiroides, próstata, colon y cuello uterino. Según cifras del Instituto Nacional de Cancerología y el INEGI, en 2024 se registraron miles de defunciones por cáncer en el país, siendo esta la primera o segunda causa de muerte en diferentes grupos de edad, a pesar de que entre un 30% y 50% de los casos son prevenibles mediante la adopción de estilos de vida saludables y programas de detección temprana.

En el estado de Morelos, los datos más recientes del INEGI indican que esta entidad se encuentra entre aquellas con las tasas más altas de mortalidad por tumores malignos (cáncer en general). Las neoplasias malignas constituyen una de las principales causas de muerte en la entidad, afectando a mujeres y hombres por igual, aunque con diferencias en los tipos de cáncer más frecuentes según sexo.

El Día Mundial contra el Cáncer se celebra año con año el 4 de febrero, esto ha permitido unir a todo el planeta bajo el único lema de luchar de manera continua y conjunta contra esta enfermedad. La razón de que exista un día de lucha contra el cáncer a nivel internacional es reducir el número de muertes que pueden evitarse cada año.

Además, permite aumentar la concientización sobre la importancia de prevención del cáncer en la población general, además de persuadir a los gobiernos a adquirir el compromiso de establecer e implementar más y mayores medidas contra esta enfermedad.

IX. Se enfatiza que, en México, desde hace años, organizaciones civiles y de pacientes han trabajado para promover la oficialización de días específicos contra

distintos tipos de cáncer, así como el fortalecimiento del Día Nacional contra el Cáncer. Fecha que pretende aumentar la concientización de la población mexicana sobre las medidas preventivas y de promoción para todos los tipos de cáncer. Así como de adquirir el compromiso por parte de los tomadores de decisiones del sector salud, sobre la importancia de prevenir la aparición de esta enfermedad mediante estrategias básicas como la realización periódica de estudios de detección, vacunación contra virus oncogénicos, talleres de educación y promoción, entre otros. A su vez, la implementación de un Día Estatal contra el Cáncer, permitirá fortalecer la infraestructura y servicios disponibles, aumentar niveles de desempeño y calidad de los programas de salud y generar mayor demanda de prevención que generará una atención oportuna que logre salvar la vida de las personas.

Por ello, el establecer un día que permitirá realizar e intensificar una concientización y sensibilizar a la población en general, sobre la importancia del diagnóstico precoz de esta enfermedad, para comenzar con el tratamiento de forma temprana.

De esta manera, el objetivo de contar con un día estatal es motivar un esfuerzo conjunto entre gobiernos, academia, instituciones de salud y sociedad civil para promover las acciones e inversiones necesarias para la prevención, control y tratamiento del cáncer en todas sus formas; y sobre todo dar visibilidad a esta enfermedad, que por más que se niegue y oculte, existe y tiene consecuencias catastróficas en la calidad de vida de las personas y sus familias.

X. IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 43, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante la publicación del Decreto número mil ochocientos treinta y nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5487, el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe señalarse, que la iniciativa propuesta no trastoca lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, ya que se trata de una disposición de carácter simbólico, educativo y conmemorativo que busca fortalecer la conciencia social sobre la prevención y atención del cáncer, utilizando los mecanismos de difusión,

sensibilización y coordinación interinstitucional con los que actualmente cuenta el Estado. En consecuencia, su implementación puede realizarse a través de las actividades ordinarias de las dependencias competentes, particularmente del sector salud, sin requerir recursos adicionales.

Es por todo lo anterior, que se propone la creación de una efeméride en nuestro Estado, para que se declare el 4 de febrero "El Día Estatal de la Lucha contra el Cáncer", con el objeto de generar acciones conjuntas y coordinadas que coadyuven a un mayor autocuidado entre la población; y, de esta manera, salvar cada vez más vidas.

Por lo que una vez analizada en lo general y en lo particular la presente iniciativa, la Comisión de Salud de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; determina:

RESOLUTIVOS:

I. La Iniciativa presentada que fue debidamente estudiada, analizada y valorada, se estima procedente en lo general y lo particular, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.
II. Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 53, 55, 59, numeral 12, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LVI Legislatura, dictaminan en SENTIDO POSITIVO …”

Por lo anteriormente expuesto y fundado la LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE. - POR EL QUE SE DECLARA EL CUATRO DE FEBRERO COMO “EL DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER”

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el día cuatro de febrero de cada año como el “Día Estatal de la Lucha contra el Cáncer” en el estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con motivo de la declaración a que se refiere el artículo

anterior, todas las autoridades del estado de Morelos, así como de los 36 Municipios, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal y por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, realizarán acciones de difusión a través de los medios que estimen idóneos, de las medidas de prevención, causas, y factores riesgos de los tipos de cáncer, así como de los servicios que ofrecen las autoridades de salud para su detección oportuna, tratamiento y, en su caso, de los cuidados paliativos.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el mes de febrero, se podrán colocar en los edificios públicos del estado de Morelos elementos distintivos alusivos al “Día Estatal de la Lucha Contra el Cáncer”. Las personas servidoras públicas del Estado y los Municipios podrán utilizar listones de color lavanda como símbolo de solidaridad, concientización y compromiso con la prevención, detección oportuna y atención integral del cáncer; política que podrá adoptarse por los sectores social y privado en alusión a la suma de esfuerzos de la lucha contra todo tipo de cáncer.
Para efecto de lo anterior, se procurará que el material que se emplee sea reutilizable o reciclable.

ARTÍCULO CUARTO. La conmemoración que se instituye por medio del presente Decreto será sin suspensión de labores y con sujeción a la suficiencia presupuestal destinada a las acciones que deriven con motivo de su conmemoración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, para que en uso de sus atribuciones y facultades conforme a lo dispuesto artículos 44, 47, y 70 fracciones XVI y XVII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se realice la publicación correspondiente en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERA. La persona titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 23 de la

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, deberá incluir al calendario oficial del Gobierno del Estado el “Día Estatal de la Lucha Contra el Cáncer” al que se refiere el presente Decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del trece de mayo de dos mil veintiséis.

Diputada y Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Isaac Pimentel Mejía, presidente. Dip. Guillermina Maya Rendón, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
RÚBRICAS.